

Quinta Sesión Extraordinaria 2013
Resoluciones del Comité de Información
27 de febrero y 1 de marzo de 2013

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó al Comité de Información la respuesta a la solicitud de información con número de folio 2015000000413, mediante la cual se requirió a Diconsa información relativa a empresas de consultoría, certificación ISO, número de empleados, entre otros conceptos.</p>	<p>Acuerdo 01/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que se entrega la respuesta a las preguntas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 realizadas en la solicitud de información 2015000000413.</p> <p>Acuerdo 02/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y el artículo 70, fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirma la clasificación de la firma y rúbrica de los representantes legales de Valuación Estratégica, S.C., y de Asociación de Normalización y Certificación, A.C. por tratarse de datos personales.</p> <p>Acuerdo 03/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que pone a su disposición la versión pública de en los contratos PSG/0484/2011 celebrado con Valuación Estratégica, S.C., y la versión pública del contrato PSG/1631/2012 celebrado con la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. una vez cubierto el costo correspondiente. (Pregunta 2).</p> <p>En la versión pública de los contratos citados se eliminó la firma y rúbrica de los representantes legales de Valuación Estratégica, S.C., y de Asociación de Normalización y Certificación, A.C. por tratarse de datos personales. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Acuerdo 04/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y el artículo 70, fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirma la clasificación de los datos personales asentados en el Curriculum Vitae del Director General de Diconsa, S.A. de C.V.</p> <p>Acuerdo 05/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que pone a su disposición la versión pública del Curriculum Vitae del Director General de Diconsa, S.A. de C.V. (Pregunta 10).</p> <p>En la versión pública del curriculum fueron eliminados los siguientes datos personales: edad, fecha y lugar de nacimiento, y domicilio. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Acuerdo 06/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y el artículo 70, fracción III de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirma la clasificación del salario mensual que recibía en su empleo anterior y del correo electrónico personal del Director General de Diconsa, S.A. de C.V.</p> <p>Acuerdo 07/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que no se le proporciona la información del salario mensual que recibía en su empleo anterior y del correo electrónico personal del Director General de Diconsa, S.A. de C.V. en virtud de que está clasificada como confidencial. De conformidad con los artículos 18, fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta información fue entregada por el particular con carácter de confidencial, por lo que no puede ser divulgada. (Preguntas 11 y 14).</p> <p>Acuerdo 08/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. se da por enterado de lo manifestado por el Director de Administración y Recursos Humanos mediante oficio DARH/ERC/499/2013, respecto a la información entregada para dar atención a los numerales 1 y 2 de la solicitud de información 2015000000413.</p>

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó al Comité de Información la respuesta a la solicitud de información con número de folio 2015000000513, mediante la cual se requirió a Diconsa información relativa a contratos con empresas de seguridad privadas durante el periodo de 2006 a 2013.</p>	<p>Acuerdo 09/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que pone a su disposición la información sobre contratos de vigilancia con empresas de seguridad privada correspondientes a las siguientes Sucursales: Bajío, Metropolitana, Michoacán, Norte, Oaxaca, Pacífico, Peninsular, y Tamaulipas, una vez cubierto el costo correspondiente. Así como la información relativa al presupuesto por servicios de vigilancia.</p> <p>Asimismo, se informará lo manifestado por las siguientes Sucursales y por Oficinas Centrales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hidalgo: No ha fincado ningún contrato de vigilancia con empresas de seguridad privada. - Sur: No existen contrataciones relativas a lo solicitado. - Veracruz: Informa que no existen compras relativas a lo solicitado. - Oficinas Centrales: No se localizó registro de contrataciones con empresas de seguridad privada durante el periodo de 2006 a 2013. <p>Acuerdo 10/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y el artículo 70, fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirma la clasificación del Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas con las que se celebraron contratos de vigilancia.</p> <p>Acuerdo 11/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que pone a su disposición en copia simple la versión pública de los cuadros de registro de contratos de vigilancia con empresas de seguridad privada entregados por las Sucursales Centro, Norte-Centro, Noroeste y Sureste una vez cubierto el costo correspondiente.</p> <p>En la versión pública se eliminó el Registro Federal de Contribuyentes RFC de las personas físicas con las que se celebraron contratos de vigilancia por tratarse de datos personales, mismos que están clasificados como información confidencial. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).</p> <p>Fecha de cumplimiento: 8 de marzo de 2013.</p>
<p>Se presentó al Comité de Información la respuesta a la solicitud de información con número de folio 2015000001213, mediante la cual se requirió a Diconsa información relativa a conmutadores.</p>	<p>Acuerdo 12/Ext_05/13. La Unidad de Enlace entregará al solicitante la información proporcionada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos relativa a conmutadores telefónicos.</p> <p>Acuerdo 13/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y el artículo 70, fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirma la clasificación de la firma y rúbrica del representante legal del BVC EVOLUCIONA SA DE CV. como confidencial, que constan en el Anexo 11 Proposición Económica.</p> <p>Acuerdo 14/Ext_05/13. La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que se le proporciona la versión pública de la propuesta económica ofrecida por el concursante ganador: Anexo 11 Proposición Económica de BVC EVOLUCIONA SA DE CV.</p> <p>En la versión pública se eliminó la firma y rubrica del representante legal de BVC EVOLUCIONA SA DE CV. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).</p> <p>Fecha de cumplimiento: 7 de marzo de 2013.</p>